



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4259458

RESOLUCION-CD-N° 404/03

SALTA. 01 DIC 2003
EXPEDIENTE N° 12.137/03

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas de las Carrera de Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.553	Heredia Angélica Elizabeth	Bioquímica
601.410	Sandoval Ríos Eva	Enfermería Pediátrica

y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares emite Despacho N° 193/03, donde aconseja:

Heredia Angélica Elizabeth no hacer lugar a lo solicitado.

Sandoval Ríos Eva hacer lugar a lo solicitado y otorgar prórroga de regularidad para la asignatura Enfermería Pediátrica, por un turno más.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4250404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD- N° 404/03

SALTA. 01 DIC 2003
EXPEDIENTE N° 12.137/03

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 17/03 del 18.11.03.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 17/03 del 18.11.03)

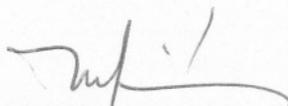
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.003 a la alumna Sandoval Ríos Eva, LUN° 601.410 de la Carrera de Enfermería en la asignatura Enfermería Pediátrica.

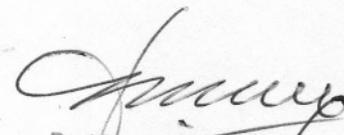
ARTICULO 2°. No otorgar prórroga de regularidad a la alumna Heredia Angélica Elizabeth, LUN° 602.553 de la Carrera de Enfermería en la asignatura "Bioquímica".

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud